



RESOLUCION N° 03/2026

Hasenkamp, 7 de enero de 2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 1/2026 para la adquisición de “Bienes de consumo para los Carnavales de Hasenkamp – Edición 2026”, convocada por Decreto N° 223/2025, y el procedimiento de apertura y análisis de ofertas correspondiente;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la licitación mencionada se presentaron seis (6) oferentes, y que el sobre correspondiente a la firma Supermercado Battisti S.R.L. fue desestimado por no haber integrado la garantía de mantenimiento de oferta (1%), requisito sustancial e insubsanable conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, de los veintitrés (23) ítems licitados, los renglones 1 y 23 no fueron cotizados por los oferentes habilitados, quedando sin adjudicar, por lo que el procedimiento resulta desierto/fracasado respecto de dichos renglones;

Que, atento a la necesidad de contar con los bienes mencionados para el normal desarrollo de los Carnavales de Hasenkamp – Edición 2026, y considerando los plazos disponibles, resulta inconveniente convocar una nueva licitación sin resentir la organización del evento;

Que, a fin de determinar el curso de acción, se solicitó dictamen al Asesor Legal Municipal, quien informó que, conforme la Ley N° 10.027 y la normativa supletoria aplicable (Ley N° 6.351, art. 12°, y Ley N° 5.140, art. 27 inc. b) ap. 2°), es procedente la contratación directa cuando una licitación haya resultado desierta o no existan ofertas válidas o admisibles;

Que asimismo el Asesor Legal dictaminó que el hecho de haber sido desestimado un oferente por falta de garantía en la instancia licitatoria no implica una inhabilitación para ser contratado en forma directa, siempre que en la nueva instancia cumpla con los requisitos exigibles y garantice debidamente el cumplimiento contractual;

Que, conforme lo indicado, la contratación directa resulta legalmente viable siempre que el precio a contratar no sea superior al oportunamente ofertado por la firma en la licitación;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la contratación directa a la firma Supermercado Battisti S.R.L. por los renglones 1 y 23, por los valores unitarios detallados, y aprobar la emisión de la Orden de Compra correspondiente, con modalidad abierta y facturación/pago parcial conforme retiro;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASEKAMP

RESUELVE



Art.1º) Autorizar la contratación directa y aprobar la adquisición a la firma Supermercado Battisti S.R.L. de los bienes correspondientes a los renglones 1 y 23 del procedimiento de Licitación Pública N° 1/2026, conforme el siguiente detalle:

a) Renglón 1: 900 (novecientas) coca/sprite lata x 354 cm³ sin azúcar, a pesos mil ciento treinta (\$ 1.130,00) cada una. Total: pesos un millón diecisiete mil (\$ 1.017.000,00).

b) Renglón 23: 24 (veinticuatro) aperitivos Campari, a pesos diez mil novecientos (\$ 10.900,00) cada uno. Total: pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 261.600,00).

Total general: pesos un millón doscientos setenta y ocho mil seiscientos (\$ 1.278.600,00).

Art.2º) Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Compra correspondiente a favor de Supermercado Battisti S.R.L. por el importe consignado en el artículo precedente, con carácter de "Orden de Compra Abierta", disponiéndose que el retiro, la facturación y el pago sean parciales a medida que se efectúen las entregas, debiendo cerrarse la misma con el consumo correspondiente a la última noche del evento.-

Art.3º) Imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes correspondientes al evento "Carnavales de Hasenkamp – Edición 2026", dentro del rubro Bienes de Consumo, o la que en el futuro la sustituya.-

Art.4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Séc. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal